





DEBATE DE CONTROL POLÍTICO SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES, EN LOS CONSEJOS DIRECTIVOS DE LAS CORPORACIONES AUTONOMAS REGIONALES.

CUESTIONARIO PARA **DOCTOR RICARDO JOSÉ LOZANO PICON**Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible

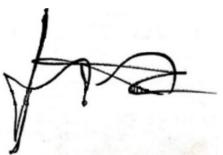
- 1. ¿Porque razones de orden juridico el Proyecto de Ley No. 206 de 2018 Cámara, "por medio de la cual se modifica la Ley 99 de 1993, se establecen mecanismos para la transparencia y gobernanza de las corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible y se dictan otras disposiciones", no fue sometido al proceso de consulta previa con las comunidades afrocolombianas, pese a que dicho Proyecto de Ley afecta de manera directa a estas comunidades, que por mandato del artículo 56 de la Ley 70 de 1993, tienen asiento en los Consejos Directivos de dichas corporaciones ambientales.
- 2. ¿Cual es la posición del MADS respecto de la proposición que presentamos con el HR MILTON ANGULO, en el 2o debate del Proyecto de Ley No. 206 de 2018 en la plenaria de la Cámara de Representantes, para adicionar el paragrafo del articulo 10 de dicho proyecto, con el fin de hacer extensiva la participación de las Comunidades afrodescendientes, a los Consejos Directivos de todas las Corporaciones Autónomas Regionales del país, y no solo donde exista territorio colectivo titulado?
- 3. ¿Cuál es el estado actual de la participación de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en los Consejos Directivos de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible?
- 4. Porque razones de orden jurídico, el MADS no está garantizando la participación de las comunidades afrodescendientes en los Consejos Directivos de todas las corporación Autónomas Regionales del país, pese a que el articulo 26 literal f) de la Ley 99 de 1993, ordena la participación de las comunidades indígenas o *etnias tradicionalmente asentadas en el territorio de jurisdicción de la Corporación*, y las







comunidades afrodescendientes han sido reconocidas desde la Constitución de 1991 como grupos étnicos?.



JHON ARLEY MURILLO BENÍTEZ Representante a la Cámara Partido Colombia Renaciente.